



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-103T00000-005-2022 RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las **diecisiete horas del día 25 de abril del 2022**, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en la calle de Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, la Comisión de la Licitación Pública Nacional N°. **LPN-103T00000-005-2022** relativa a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA**", integrada por los **C.C. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales; **C.P.A. MARÍA EUGENIA GÓMEZ ROMERO**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **ING. ABRAHAM MOLINA GONZÁLEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y **C.P. JAN BOLAÑOS MARTÍNEZ** Representante del Departamento de Servicios Generales; **LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN**, representante de la Dirección Jurídica; **C.P. REYNALDO RIVERA BÁEZ**, Cotizador adscrito al Departamento de Adquisiciones a cargo del procedimiento licitatorio; todos servidores públicos de Servicios de Salud de Veracruz e integrantes de la Comisión de Licitación, los cuales se han reunido con el objeto de dar a conocer el resultado de la evaluación técnica y económica y la emisión del fallo, de conformidad con el Punto 13 de las bases de la Licitación Pública Nacional N° **LPN-103T00000-005-2022** relativa a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA**", por lo que a continuación el **LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 35 fracciones IV y V 44, 48 Y 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da lectura al **Dictamen Técnico-Económico y Fallo** de la licitación pública nacional antes mencionada, por lo que:

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".



RESULTANDO

Primero. - Que el objeto del presente proceso es la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA**".

Segundo.- Que de acuerdo al oficio **SESVER/DA/SRF/585/2022**, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente contratación con cargo a la Fuente de Financiamiento: **ASE ACREDITABLE, Proceso 21995 y SUBSIDIO ESTATAL, Procesos 20211 y 21329, Partida 35801**, así mismo se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**), emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con números **SSE/D-0258/2022 y SSE/D-0248/2022** ambas de fecha 10 de febrero del 2022, así como con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), números **211110030010000/000172CG/2022 y 211110030010000/000171CG/2022** ambos de fecha 2 de febrero del 2022, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

Tercero. - Que para la contratación referida se determinó la modalidad de Licitación Pública Nacional con fundamento en los artículos 9, 10, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29 fracción II, y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto.- Que la **convocatoria** de la Licitación Pública Nacional N° **LPN-103T00000-005-2022** relativa a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA**", se publicó el día **01 de abril del año en curso**, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el periódico de mayor circulación en el estado, en las regiones norte, centro y sur, así como en la dirección electrónica **<https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones2022/>** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".

Quinto.- Que en apego al lineamiento antes referido, la convocatoria estuvo a disposición de los interesados en la página de la convocante <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones2022/> y en la Oficina de Caja ubicada en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., los días: **01, 04 y 05 de abril del año en curso**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Sexto. - Que con fundamento en el artículo 37 fracción V de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Punto 8.1 de las bases de licitación, se estableció el plazo para la recepción de preguntas por parte de los licitantes que adquirieron las bases de licitación.

Séptimo. - Que con fecha **12 de abril del presente año**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** a las **trece horas**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción V, 39 fracción II y 40 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en concordancia con el Punto 8.2 de las bases de la licitación.

Octavo. - Que el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** se desarrolló el día **20 de abril del presente año**, conforme a lo establecido en los artículos 39 fracción V, 41, 42 y 43 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Convocatoria y al Punto 10 de las bases de licitación.

Noveno. - Que como se advierte del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**, se contó con la participación de los licitantes: **ARRSACOM, S.A.S. DE C.V.** y **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, de los que se recibió formalmente los sobres cerrados que contenían las proposiciones técnicas y las proposiciones económicas respectivas, por lo que el encargado de la Subdirección de Recursos Materiales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracciones I y II de la Ley Número 539, procedió en primer término a la apertura de las propuestas técnicas y a la revisión cuantitativa de la documentación que las integraba, haciéndose constar en dicha acta, la descalificación de la propuesta técnica del participante **Arrsacom, S.A.S. de C.V.**, toda vez que no incluyó los contratos y facturas, tal como se solicitó en el Documento 11 de la Convocatoria; por lo que con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".



y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo establecido en el Punto 12.- Descalificación de participantes, numeral 12.1, supuesto 5 de las bases que a la letra dice: "Omitan o incumplan en algún o algunos de los requisitos o documentos solicitados en las bases de la presente licitación y en la ley", se procedió a desestimar su propuesta.

Posteriormente se dio lectura a la proposición económica presentada por el licitante **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, cuya proposición técnica fue aceptada, dando lectura al total ofertado por la empresa participante, procediéndose a la firma de las proposiciones en su aspecto técnico y económico por parte de la Comisión de Licitación, y por el representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, de lo cual se dejó constancia en el **Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones** y sus anexos, documentos que fueron firmados y rubricados por todos los asistentes sin oposición alguna y que corren agregados en el expediente de la licitación, difundándose en la página de la convocante.

CONSIDERANDOS

I.- Que la Comisión de Licitación está legalmente facultada para llevar el procedimiento administrativo de la Licitación Pública Nacional N° **LPN-103T00000-005-2022** relativa a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA**", de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77 bis 16 de la Ley General de Salud; 1º, 3º, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 de la Ley General del Sistema Anticorrupción; 1 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 25 fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, L, LIV Y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; 2º fracción III, 7, 9, 10, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29 fracción II, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 y 6 fracción XIV de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz y artículo 55 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".

la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 520, de fecha jueves 30 de diciembre de 2021.

II.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento a las especificaciones y condiciones solicitadas, en sus aspectos técnicos, legales y económicos, conforme a lo señalado en el Punto 1 de las bases, así como, el precio ofrecido, y los descuentos otorgados, en este contexto una vez analizada la proposición técnica del participante, se procedió a analizar la oferta económica, orientándose la adjudicación a favor de la propuesta que habiendo cumplido con los requisitos técnicos solicitados presentó una oferta conveniente al interés de la convocante.

III.- Que analizada la propuesta técnica y económica presentada por el licitante, la adjudicación de la partida única en concurso, se hace de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que se cotiza el concepto de la licitación de conformidad con las especificaciones solicitadas, aplicando además el criterio de que el servicio ofertado cumple con la calidad y características solicitadas por así convenir al interés de la convocante, además de cumplir con los criterios técnicos, legales y económicos, que fueron objeto de la evaluación, según consta en los papeles de trabajo del presente procedimiento.

IV.- Que de acuerdo a la evaluación técnica cualitativa de la propuesta presentada por el licitante: **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, el área requirente, Departamento de Servicios Generales, como área supervisora de las especificaciones técnicas del servicio, a través de la Comisión Evaluadora, elaboró el **Dictamen Técnico** correspondiente, el cual se transcribe a continuación:

INICIA TRANSCRIPCIÓN

**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver., siendo las **10:00 horas** del día **21 de Abril de 2022** y con fundamento en los Artículos **35** y **43** Fracción VII, de la Ley número 539 de

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".



Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estando presentes en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Soconusco No 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, el **C. Ing. Abraham Molina González, Jefe del Departamento de Servicios Generales** con la finalidad de llevar a cabo el Dictamen Técnico de la, **Licitación Pública Nacional Número LPN-103T00000-005-2022 RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA"** y después de haber analizado la propuesta técnica presentada por el proveedor, se realiza el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fecha **20 de abril de 2022**, se llevó a cabo el acto de **Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas a las 13:30 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales**, así mismo concluido dicho acto, se turna a este Departamento de Servicios Generales la propuesta técnica, a efecto de realizar la Evaluación Cualitativa y emitir el Dictamen Técnico Correspondiente de la siguiente empresa:

No	EMPRESA
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al Artículo 43 Fracción VII, de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el estudio pormenorizado de la documentación presentada por la empresa participante, así como la valoración de la propuesta técnica, debidamente fundada y motivada, determinando lo siguiente:

1.- SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA: **1 (UNA).**

No. DE UNIDADES: **PARTIDA ÚNICA INTEGRADA POR LAS 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MÉDICAS**

No. DE UNIDADES ACEPTADAS: **PARTIDA ÚNICA INTEGRADA POR LAS 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MÉDICAS.**

No. DE UNIDADES NO ACEPTADAS: **0 (CERO)**

Por lo que una vez evaluada, se acepta la Propuesta Técnica de la unidad aceptada con la **Partida Única Integrada por las 62 (Sesenta y Dos) Unidades Médicas**, de la empresa **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, ya que cumplen con lo solicitado en las bases de **Licitación Pública Nacional Número LPN-103T00000-005-2022 RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".

SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA” y a la Ley N°. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se emite el presente dictamen a las **13:18 horas del mismo día, mes y año de su inicio**, para la elaboración del fallo correspondiente, firmando al margen y al calce los que en él intervinieron.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

V.- Que una vez analizado el Dictamen Técnico de la propuesta presentada, se procede a la evaluación económica cualitativa del licitante: **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** cuya partida única cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases, anexo técnico y acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones, de conformidad a la revisión técnica cualitativa realizada por el área requirente.

VI.- Que como puede advertirse la propuesta ofertada por el licitante **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** fue aceptada por cumplir técnicamente con los requisitos señalados en las bases, anexo técnico y Junta de Aclaraciones y, el monto de la propuesta económica presentada y aceptada es la siguiente:

N°	NOMBRE DEL LICITANTE	N° DE PARTIDA	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	\$32'837,256.40	\$5'253,961.02	\$38'091,217.42

VII.- Derivado del análisis económico cualitativo a la propuesta presentada por la empresa antes mencionada y con fundamento en los artículos 7, 35 fracción V, 44, 48, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 186, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con apego en las bases de la licitación en cuestión, Junta de Aclaraciones y de conformidad en el Dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente:

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa”.



FALLO

Primero.- Una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de la propuesta presentada por el participante en la Licitación Pública Nacional N° **LPN-103T00000-005-2022** relativa a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA**", la Comisión de Licitación constituida para el proceso en que se actúa, con base en el Dictamen Técnico emitido por el área usuaria y supervisora de las especificaciones técnicas de los servicios, así como de la evaluación técnica y económica realizada por la Comisión de Licitación, con la finalidad de elegir a favor de Servicios de Salud de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44, 48 y 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señala que la adjudicación de la partida se otorgará según el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas, satisfaga los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones para Servicios de Salud de Veracruz, por lo que se emite el presente fallo.

Segundo. - Toda vez que la adjudicación debe otorgarse de acuerdo al resultado de la evaluación cualitativa de la propuesta técnica y económica el licitante que cumple con las especificaciones solicitadas, satisfaga los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones para Servicios de Salud de Veracruz, la partida ofertada por el licitante participante y en virtud de ser un requisito inexorable cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios licitados, de acuerdo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las bases de la licitación que nos ocupa, y demás relativos y aplicables, la Comisión de Licitación determina lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

1- SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.- Cumple cuantitativamente y cualitativamente con los requisitos de las bases, para la

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".



propuesta técnica y con las especificaciones técnicas para la partida única, por lo que es procedente realizar la evaluación económica, por cumplir con lo requerido por la convocante.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

1.- SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.- cumple técnicamente con la partida y cuya propuesta económica presenta un Subtotal por la cantidad de **\$32´837,256.40** (Treinta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de **\$5´253,961.02** (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos 02/100 M.N.), lo que da un **Importe Total** de **\$38´091,217.42** (Treinta y Ocho Millones Noventa y Un Mil Doscientos Diecisiete Pesos 42/100 M.N.).

Tercero. - Que conforme al resolutivo que antecede a la proposición económica presentada por el concursante en la Licitación Pública Nacional N° **LPN-103T00000-005-2022** relativa a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA"**, la **Comisión de Licitación** determina adjudicar el contrato derivado de la licitación hasta por el monto que se señala a continuación:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$32,837,256.40	\$5,253,961.02	\$38,091,217.42

Cuarto. - Lo anterior, por cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como se desprende del Dictamen Técnico emitido por el área usuaria.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se informa que, en virtud de contar con solo una participación en el proceso, no se cuenta con segunda mejor opción.

Quinto. - Notifíquese al licitante: **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a que concurra por sí o a través de su representante legal a firmar el

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".



contrato derivado de la presente licitación, **a más tardar el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, en horario de 09:00 a 15:00 horas**, en términos del artículo 63 de Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Departamento de Adquisiciones de la convocante ubicado en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.

Sexto. - Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar **póliza de fianza** por el importe del **10%** (Diez por Ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que garantice el cumplimiento del contrato de acuerdo al punto 14.3.9 de las bases.

En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 73 fracción II de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Séptimo.- Como lo disponen los artículos 44 y 51 segundo párrafo de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, notifíquese por escrito y con acuse de recibo el presente fallo a los licitantes que participaron en el presente procedimiento licitatorio, informando dicho resultado al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

Octavo. - Se hace del conocimiento del licitante que participó en el presente procedimiento que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que el presente fallo podrá ser impugnado por el licitante agraviado mediante recurso de revocación, mismo que se hará valer por escrito ante el Órgano Interno de Control. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, el cual se substanciará conforme a lo estipulado en las leyes aplicables, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 fracción XX, 82, 83 y 84 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, se hace del conocimiento de los licitantes para que surta efectos legales, enterado de su contenido y fuerza legal.

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".

La presente acta de fallo estará disponible en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz y en el link <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones2022/>.

Noveno. - Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para la Licitación Pública Nacional N°. **LPN-103T00000-005-2022** relativa a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA**", y los representantes de la Comisión Evaluadora, firmando al calce y margen para debida constancia los que en ella intervinieron, dándose por terminada a las **diecisiete horas cuarenta minutos** del mismo día mes y año de su inicio.

POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA
Encargado de la Subdirección de
Recursos Materiales



**C.P. MARÍA EUGENIA GÓMEZ
ROMERO**
Jefa del Departamento de
Adquisiciones



ING. ABRAHAM MOLINA GONZÁLEZ
Jefe del Departamento de Servicios
Generales



C.P. JAN BOLAÑOS MARTÍNEZ
Representante del Departamento de
Servicios Generales



LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN
Representante de la Dirección
Jurídica.



C.P. REYNALDO RIVERA BÁEZ
Cotizador Adscrito al Departamento
de Adquisiciones

Acta del resultado de la evaluación técnica y económica y emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-005-2022 relativa a la Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el lavado y suministro de ropa".